



STEP
202422601384921

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 29 de 2024

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
Bogotá - Bogotá DC

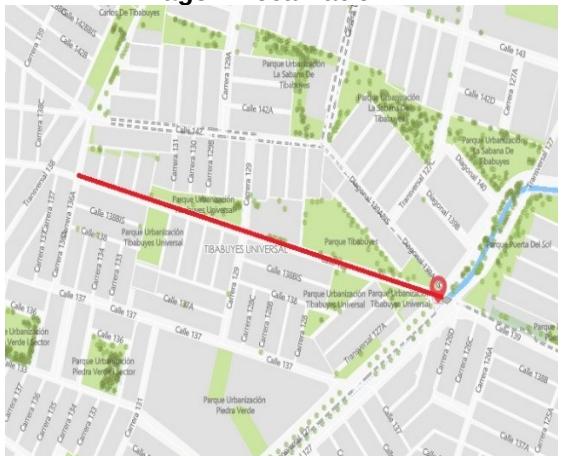
REF: Petición anónima recibida con radicados plataforma Bogotá Te Escucha BTE No. 4679872024 e IDU 202418501809002 del 21 de octubre de 2024. Solicitud de la construcción de una ciclorruta sobre la Calle 139 entre la Cr 127 hasta la Cr 136A.

Respetado(a) señor(a):

Hemos recibido en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU la petición, mediante los radicados que se citan en la referencia, en la cual se solicita “...la construcción de una cicloruta en la calle 139 desde la carrera 127 hasta la carrera 136a. los ciudadanos se movilizan en contravía por la avenida en bicicleta la cual se puede presentar un accidente fatal”.

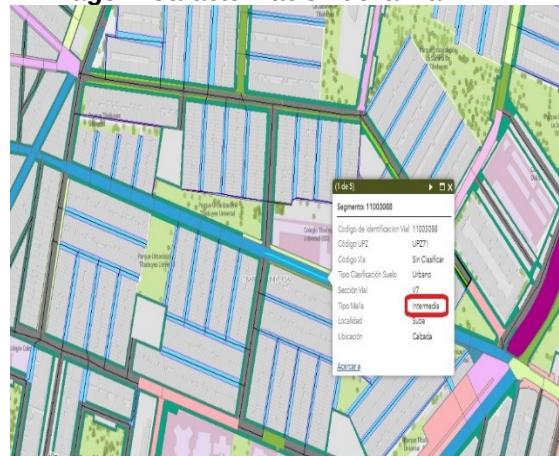
Al respecto, esta Subdirección Técnica informa que, una vez revisada la zona solicitada en el Sistema de Información Geográfica del IDU - SIGIDU, se ha verificado que dicha vía hace parte de la malla vial intermedia, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen. Localización



Fuente: Malla Vial Integra, Bogotá D.C. Año 2019.
plataforma mapas Bogotá

Imagen. Caracterización de la vía.



Fuente: Sistema de Información Geográfica IDU.

Conforme a lo establecido en el Decreto 625 de 2023, reglamentario del artículo 132 del Decreto Distrital 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.” y se dictan otras disposiciones, en su artículo 5, se asignan las siguientes responsabilidades para la ejecución de obras en la malla vial así:

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEP
202422601384921

Información Pública
 Al responder cite este número

"Artículo 5.- Entidades responsables de la ejecución de obras. Para efectos de la aplicación del mecanismo previsto en el artículo [132](#) del Decreto Distrital 555 de 2021 reglamentado en el presente Decreto, corresponde a las siguientes entidades u organismos ejecutar las obras de mantenimiento y adecuación de la superficie o capa superficial de andenes:

5.1. Al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU corresponde la ejecución del mecanismo en relación con los andenes de la malla vial arterial.

5.2. A la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV corresponde la ejecución del mecanismo en relación con los andenes de la malla vial intermedia.

5.3. A los Fondos de Desarrollo Local - FDL corresponde la ejecución del mecanismo en relación con los andenes de la malla vial local."

Con base en la anterior norma y en el marco de las competencias asignadas a este Instituto, no corresponde a esta entidad dar respuesta a la solicitud de intervención en la vía mencionada; por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó, entre otros, el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, copiamos y damos traslado de su petición a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, para que estas Entidades evalúen y atiendan su solicitud, de acuerdo con las competencias arriba indicadas y a sus planes de acción, programas y proyectos.

Con lo anterior y conformidad con las competencias legalmente atribuidas al IDU, hemos dado el tratamiento que corresponde a su petición y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada el 29-10-2024 07:55:31 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 69 76 PISO 3 - atencionalciudadano@umv.gov.co

Con Copia a: BOGOTA TE ESCUCHA SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Bogotá DC - Bogotá - KR 8 10 65 - sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL SUBA - Bogotá DC - Bogotá - CL 146 C Bis. 91 57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: Secretaría Distrital de Movilidad - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: DIANA LIZETH BAQUERO DUARTE-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos